

ANEXO I

RECONSTRUCCIÓN DEL TEXTO DECENVIRAL

El primer intento de reconstrucción completa de la ley, sometido con posterioridad a sucesivas revisiones por la doctrina, lo realizó Jacques Godefroy en la primera mitad del siglo XVII, aunque la primera palingenesia decenviral se debe a Aymar du Rivail, publicada en 1515. Las XII Tablas, en lo que las fuentes nos permiten conocer, pudieron tratar lo que sigue. Los fragmentos que no van precedidos de la referencia del autor contienen lo que la doctrina propone como texto exacto de la ley decenviral. Lo que figura entre corchetes es la parte de texto integrada por los autores, y las palabras que aparecen entre paréntesis son aquellas que, encontrándose en el contexto pero no en el fragmento seleccionado, son traídas al texto para darle sentido.

TABLA I

1. Si uno es llamado ante el magistrado, [acuda]; si no va, convóquense testigos y, a continuación, sujétesele.
2. Si se sirve de engaños o trata de escapar, aprehéndasele.
3. Si estuviera impedido por la enfermedad o la vejez, se le proporcionará una montura. Si la rechazare, no habrá de proporcionársele un carro.
4. De un propietario de tierra sea garante otro propietario; de un proletario [ya ciudadano] séalo quien quiera.
5. [Haya derecho] para los *nex[i] y los mancipi*, lo mismo que] para los hombres que nunca abandonaron a Roma [y] para los que volvieron a la amistad con ella.
6. Tan pronto como haya acuerdo, proclámese.
7. Si no lo hay, resúmase la causa en el comicio o en el foro antes de mediodía. Cuando expongan sus razones, estén presentes ambos.
8. Despues de mediodía resuélvase el litigio a favor de quien haya comparecido.
9. Si los dos están presentes, sea la puesta del sol el término inaplazable para resolver.
10. *Gellius 16, 10, 8:* En desuso las reglas sobre los proletarios, los propietarios de tierra, los reconciliados con la Ciudad, los garantes y subgarantes, los veinticinco ases, los taliones y el procedimiento de los hurtos con un plato y un lienzo, y olvidadas definitivamente con la publicación de la ley Ebucia aquellas viejas disposiciones de las XII Tablas...

TABLA II

1a. *Gaius 4, 14*: El importe de la apuesta sacramental era de quinientos o de cincuenta ases. Porque si la discusión era por una cuantía de mil o más ases la apuesta era de quinientos, en cambio, si la cuantía era menor, de cincuenta, ya que así estaba previsto en la Ley de las XII Tablas. Pero si se discutía sobre la libertad de un hombre la misma ley estableció que, aunque su precio fuera elevadísimo, el importe de la apuesta sería de cincuenta ases...

1b. *Gaius 4, 17a*: Se litigaba mediante petición de un juez, cuando la ley disponía que se hiciera de esa forma respecto de algún asunto, como lo mandaba la Ley de las XII Tablas cuando se reclamaba lo debido en virtud de una estipulación. El asunto era más o menos así. El actor decía lo siguiente: afirmo que me debes dar diez mil sestercios en virtud de una promesa solemne; pido que lo afirmes o lo niegues. El adversario decía que no debía. El actor decía entonces: puesto que lo niegas, a ti, pretor, pido que nombres un juez o un árbitro. Así, en esta clase de acciones uno se podía defender sin apuesta. Y la Ley ordenó que, para la división de la herencia entre los coherederos, se reclamara mediante la acción por petición de un juez...

2. [En caso de que uno sufra] una enfermedad grave... o [habiendo] una fecha acordada con un extranjero... si hay algún [impedimento] para el juez o para el árbitro o para el reo, aplácese el día.

3. Aquel a quien faltare el testimonio de una persona, vaya a pedírselo a gritos a su casa cada tercer día.

TABLA III

1. El término en derecho para [pagar] la deuda reconocida y la impuesta por sentencia sea treinta días. 2. Inmediatamente después aprehéndasele. Llévesele ante el magistrado. 3. Si no cumple lo juzgado o nadie sale en el acto garante por él ante el magistrado, llévelo consigo [el actor] y átelo con una correa o un grillete de, al menos, quince libras, o, si quiere, de más. 4. Si [el así apresado] quisiere, viva a su propia costa. Si no lo hace, el que lo tenga preso déle una libra diaria de farro. Si quisiere, déle más.

5. *Gellius 20, 1, 46-47*: Pero todavía se permitía pactar y, si no pactaban, se les mantenía encadenados sesenta días. Durante ese tiempo eran llevados al comicio, ante el pretor, en tres mercados consecutivos, pregonando la cantidad de dinero a la que habían sido condenados. Transcurridos los tres mercados les daban muerte o los ponían a la venta al otro lado del Tíber fuera de la ciudad.

6. Después del tercer mercado córtesele en pedazos. Si cortaren de más o de menos, no se considerará fraude.

TABLA IV

1. *Cicero de leg. 3, 8, 19*: Habiendo sido muerto de inmediato, como lo hubiera sido un niño extraordinariamente deforme en virtud de las XII Tablas.

2. Si el padre vende tres veces al hijo, el hijo sea libre del padre.
3. *Cicero phil. 2, 28, 69*: De acuerdo con las XII Tablas, [para repudiar] a la mujer, mandó que cogiera sus cosas, le quitó las llaves y la echó.
4. *Gellius 3, 16, 12*: Puesto que los decenviros escribieron que la gestación de un hombre puede durar hasta diez meses, pero no once.

TABLA V

1. *Gaius 1, 144-145*: Los antiguos romanos... quisieron que las mujeres, aunque fueran adultas, estuvieran bajo tutela, a causa de su ligereza de espíritu... excepto las vírgenes vestales, las cuales... quisieron que fueran libres; por eso también se previó esto en la Ley de las XII Tablas.
2. *Gaius 2, 47*: Las cosas *mancipi* pertenecientes a una mujer que estaba bajo la tutela de sus agnados, no se podían usucapir, salvo que fueran entregadas por ella misma [con la autoridad] del tutor; [y] esto [se disponía] así en la Ley de las XII Tablas.
3. Tal como legase sus bienes, así sea derecho. 4. Si muere intestado quien no tiene heredero propio, herédele el agnado más próximo. 5. Si tampoco tuviera agnados, [hereden] los gentiles.
6. *Gaius 1, 155*: De acuerdo con la Ley de las XII [Tablas], los agnados son tutores de aquellos a quienes no se haya dado un tutor en testamento.

7.a. Si alguien está loco, los agnados o los gentiles tendrán la potestad sobre él y sobre sus bienes.

7.b. ... Pero si no hubiera un custodio...

7.c. *Ulpianus (D. 27, 10, 1, pr.)*: En las XII Tablas se prohíbe al pródigo la administración de sus bienes.— *Ulpianus 12, 2*: La Ley de las XII Tablas... manda que el pródigo, a quien está prohibido administrar sus bienes, esté bajo cura de los agnados.

8. *Ulpianus 29, 1*: La Ley de las XII Tablas defiere al patrono la herencia del ciudadano romano liberto, que hubiera muerto intestado y sin un heredero propio.— *Ulpianus D. 50, 16, 195, 1*: Cuando la Ley [de las XII Tablas] habla del patrono y del liberto dice: de esta familia, a esta familia.

9. *Gordianus (C.3, 36, 6)*: Por la Ley de las XII Tablas el contenido de los créditos se divide de derecho en porciones hereditarias.— *Diocletianus C.2, 3, 26*: Divididas de derecho, en virtud de la Ley de las XII Tablas, las deudas de la herencia en las partes requeridas para cada uno [de los herederos]...

10. *Gaius (D. 10, 2, 1, pr.)*: Esta acción (la de división de la herencia) procede de la Ley de las XII Tablas.

TABLA VI

1. Cuando se realice un *nexum* o un negocio *mancipatorio*, las palabras pronunciadas tengan valor de derecho.

2. *Cicero de off. 3, 16, 65*: Habiéndose limitado las XII Tablas a ordenar que se cumpliese aquello que se hubiera prometido de palabra, sufriendo aquel que lo negase la pena del duplo, se estableció también por los jurisconsultos una pena para la reticencia.
3. *Cicero top. 4, 23*: La garantía del uso del fundo dura dos años... de cualesquiera otras cosas... el uso es de un año.
4. Frente a los peregrinos dure siempre la garantía.
5. *Gaius 1, 111*: Por las XII Tablas se estableció que, si ella no quería entrar bajo la mano del marido (por el uso), debía ausentarse tres noches seguidas cada año y, así, interrumpir [el uso] ese año.
 - 6.a. Quienes litigaren ante el magistrado...
 - 6.b. *Paulus Vat. fr. 50*: La Ley de las XII Tablas confirma tanto la mancipación como la cesión ante el magistrado.
7. *Livius 3, 44, 11-12*: Los abogados (de Virginia)... piden que (Apio Claudio)... otorgue provisionalmente la libertad, en virtud de la ley de la que él mismo es autor.
8. La viga empotrada en los edificios y el tutor enzarzado en las vides, no se quiten.
9. *Ulpianus (D. 47, 3, 1, pr.)*: La Ley de las XII Tablas no permite arrancar ni reivindicar el madero robado empleado en una casa o en las viñas... pero da acción por el duplo contra el convicto de haberlo empleado.
10. ... Cuando estén podadas, entonces se podrán quitar...

TABLA VII

1. *Varro de l. l. 5, 22*: Los intérpretes de las XII Tablas describen el ámbito como la franja de terreno que circunda la pared... —*Festus (P.5)*: Se llama ámbito a una superficie abierta de dos pies y medio en torno a los edificios. —*Maecianus assis distr. 46*: Un sestercio (valia) dos ases y medio, como medio tercio... así se argumenta en la Ley de las XII Tablas, en la cual se llama «pie sestercio» a dos pies y medio.
2. *Gaius (D. 10, 1, 13)*: Se ha de saber que en la acción de deslinde ha de observarse lo que se halla escrito en cierto modo a imitación de aquella ley que se dice estableció Solón en Atenas...
- 3.a. *Plinius n. h. 19, 4, 50*: En las XII Tablas... nunca se emplea la palabra *villa*, siempre con esa significación se dice *hortus*; en cambio en lugar de *hortus* se dice *heredium*.
- 3.b. *Festus F.355*: Los miserables cobertizos de los campesinos se llaman tugurios, palabra que se deriva de techo... con cuyo nombre dice Mesala también que se designan en la explicación de las XII Tablas.
4. *Cicero de leg. 1, 21, 55*: Las XII Tablas quisieron que no hubiera usucapión en un espacio de cinco pies.

- 5.a. Si tratan de resolver la controversia mediante un acuerdo...
- 5.b. *Cicero de leg. 1, 21, 55*: Se suscitó una controversia sobre linderos en la cual... fijaremos las lindes como tres árbitros, conforme a las XII Tablas.
6. *Gaius (D. 8, 3, 8)*: El camino tiene, según la Ley de las XII Tablas, una anchura de ocho pies en las rectas y de dieciséis en las curvas, es decir, donde está torcido.
7. Conserven el camino. Si arrancasen piedras de él, condúzcase la bestia por donde se quiera.
- 8.a. Si el agua de la lluvia causare daño...
- 8.b. *Paulus (D. 43, 8, 5)*: Si un caudal de agua que es conducido por terreno público perjudicare a un particular, según la Ley de las XII Tablas habrá acción a favor del particular para que se resarza al dueño por el daño.
- 9.a. *Ulpianus (D. 43, 27, 1, 8)*: La Ley de las XII Tablas quiso dejar sentado que las ramas de los árboles fueran cortadas por encima de los quince pies.
- 9.b. *Pomponius (D. 43, 27, 2)*: Si un árbol del predio del vecino es inclinado sobre el tuyo por el viento, en virtud de la Ley de las XII Tablas puedes pedir fundadamente que se quite.
10. *Plinius n. h. 16, 5, 15*: Se advirtió... en la Ley de las XII Tablas, que sería lícito recoger los frutos caídos en el fundo ajeno.
11. *Iustiniani Institutiones 2, 1, 41*: (Las cosas) vendidas... y entregadas no se adquieren por el comprador más que si éste paga el precio al vendedor o le satisfice de otro modo, como, por ejemplo, mediante fianza o prenda; así se advierte en las XII Tablas.
12. *Ulpianus 2, 4*: Aquel cuya libertad ha sido ordenada bajo esta condición: «si entregare diez mil al heredero», aunque fuera vendido por el heredero, conseguirá la libertad entregando el dinero al comprador; y esto lo manda la Ley de las XII Tablas.

TABLA VIII

- 1.a. El que cantare canciones ultrajantes...
- 1.b. *Cicero de rep. 4, 10, 12 (ap. Aug. de civit. Dei 2, 9)*: Nuestras XII Tablas, que castigaban pocas cosas con la pena de muerte, decidieron incluir entre ellas la siguiente: si alguien cantase o compusiera una canción que produjese la infamia o la deshonra de otro.
2. Si alguien rompe un miembro a otro, a no ser que pacte con él, aplíquesele el talión.
3. *Paulus Coll. 2, 5, 5*: La acción de las injurias es o legítima u honoraria. Legítima por la Ley de las XII Tablas: «quien cause injuria a otro sufra una pena de veinticinco ases»; que fue la norma general. Hubo otras especiales como la siguiente: «si con la mano o con un bastón fracturó un hueso a un hombre libre sufra la pena de trescientos, si es un esclavo, de ciento cincuenta».

4. Si causa injuria, sea la pena de veinticinco.

5. ... Roturas... resárzase...

6. *Ulpianus (D. 9, 1, 1, pr.):* Si se dijere que un cuadrúpedo ha causado daños, la acción procede de la Ley de las XII Tablas, la cual quiso que o se restituyera lo dañado, o se ofreciera la estimación del perjuicio.

7. *Ulpianus (D. 19, 5, 14, 3):* Si los frutos de tu árbol cayeran en mi fundo y yo se los dejara pastar al ganado allí introducido... no podrás reclamar... ni por la acción de pasto de ganado de las XII Tablas, porque no se pace en lo tuyo, ni por la acción de empobrecimiento.

8.a. El que mediante conjuros hubiera hecho pasar los frutos del campo ajeno al propio...

8.b. ... Ni atraigas mediante conjuros la cosecha ajena...

9. *Plinius n. h. 18, 3, 12:* A un púber, por pastar o segar de noche frutos obtenidos mediante el arado, se le castigaba con la muerte en las XII Tablas, las cuales mandaban sacrificar al culpable a Ceres en la horca...; a un impúber, según criterio del pretor, a sufrir azotes, a la reparación del daño o al doble.

10. *Gaius (D. 47, 9, 9):* El que incendiare una construcción o un depósito de grano situado junto a una casa, se manda (en las XII Tablas) que, atado y azotado, sea quemado vivo si lo hubiera hecho a sabiendas y deliberadamente; en cambio, si por casualidad, esto es, por negligencia, se manda o que resarza el perjuicio o, si no fuera solvente, que sea castigado con más lenidad.

11. *Plinius n. h. 17, 1, 17:* Se previó en las XII Tablas que quien con daño talare (árboles) ajenos pagase veinticinco por cada árbol.

12. Si cometió un hurto de noche y se le mató, sea muerto legítimamente.

13. De día... si se defiende con armas... pídase ayuda a gritos.

14. *Gellius 11, 18, 8:* En cuanto a los demás... ladrones sorprendidos en flagrante delito, (los decenviros) mandaron que, si eran libres, fueran azotados y entregados a aquel a quien se había robado, siempre que se hubiera hecho de día y sin defenderse con armas; si eran esclavos... que fueran golpeados con varas y se los despeñase; en cambio quisieron que a los impúberes se les azotara según arbitrio del pretor y que se reparase el daño causado por ellos.

15.a. *Gaius 3, 191:* Por la Ley de las XII Tablas la pena (para el hurto) encontrado y para el hurto endosado es del triple.

15.b. ... Con un plato y un lienzo...

16. Si reclama por un hurto que no fue flagrante... [sanciónese el daño con el doble].

17. *Gaius 2, 45:* La Ley de las XII Tablas prohíbe usucapir (una cosa) robada...

18.a. *Tacitus ann. 6, 16*: Ya que desde el principio se consagró en las XII Tablas que nadie se procurase intereses superiores a una dozava parte...

18.b. *Cato de r. r. praef.*: Nuestros mayores... establecieron en las leyes, que el ladrón fuera condenado al doble y el usurero al cuádruplo.

19. *Paulus coll. 10, 7, 11*: Por la Ley de las XII Tablas se da una acción al doble por causa de depósito...

20.a. *Ulpianus (D. 26, 10, 1, 2)*: Ha de saberse que el delito de (tutor) sospechoso deriva de las XII Tablas.

20.b. *Tryphoninus (D. 26, 7, 55, 1)*: Si... los tutores hurtaron una cosa del pupilo, habrá de verse si por esta acción, que fue creada por la Ley de las XII Tablas contra los tutores por el doble, estarán todos obligados por el todo.

21. Si el patrono comete fraude a su cliente, sea maldito.

22. Quien fuera testigo o sostuviere la balanza en el rito mancipatorio y no otorgase el testimonio, sea deshonrado e incapacitado para ser testigo y testar.

23. *Gellius 20, 1, 53*: ... Por las XII Tablas... el que resultase convicto de prestar falso testimonio sería arrojado desde la roca Tarpeya.

24.a. Si, más que arrojar un dardo, éste se escapa de la mano, se sacrificará un carnero.

24.b. *Plinius n. h. 18, 3, 12*: El pastar o cortar frutos furtivamente de noche, era sancionado por las XII Tablas con la muerte en la horca en honor a Ceres; más gravemente que el homicidio.

25. *Gaius (D. 50, 16, 236)*: El que habla de fármacos debe decir si son buenos o malos, porque también los medicamentos son fármacos.

26. *Latro decl. in Cat. 19*: Sabemos que las XII Tablas prohibieron que nadie promoviera alborotos nocturnos dentro la ciudad.

27. *Gaius (D. 47, 22, 4)*: Pero la Ley (de las XII Tablas) autorizó (a los miembros de las corporaciones) a celebrar entre sí los pactos que quisieren mientras no contraviniieran ningún precepto de ley pública; aunque parece que esta regla se tomó de una ley de Solón.

TABLA IX

1. 2. *Cicero de leg. 3, 4, 11*: «No se propongan leyes contra una persona determinada. Sobre la pena de muerte de un ciudadano sólo podrá decidir la más alta asamblea». —*Ibid. 19, 44*: Dos normas muy preclaras trasladadas de las XII Tablas, de las que una suprime las leyes dadas contra una persona determinada y la otra prohíbe formular propuestas sobre la pena capital si no es en la asamblea centuriada.

3. *Gellius 20, 1, 7*: ¿Consideras dura una ley (la de las XII Tablas) que castiga con la muerte al juez o al árbitro nombrado por el magistrado, convicto de haber aceptado dinero para pronunciar sentencia?

4. *Pomponius* (D. 1, 2, 2, 23): Los cuestores... que presiden las causas capitales... se llaman cuestores del parricidio, de los cuales aún conserva memoria la Ley de las XII Tablas.

5. *Marcianus* (D. 48, 4, 3): La Ley de las XII Tablas manda castigar con la muerte a quien provocare a un enemigo o entregare al enemigo un ciudadano.

6. *Salvianus de gubern. dei* 8, 5, 24: Pues también los preceptos de las XII Tablas prohibieron que ningún hombre fuera muerto sin haber sido condenado.

TABLA X

1. No se entierre ni incinere ningún cadáver humano dentro de la ciudad.
2. ... No se haga nada más: no se pulan a azuela los leños de la pira funeraria.
3. *Cicero de leg.* 2, 23, 59: Por lo tanto, reducido el boato en los duelos a tres velos, una túnica corta de púrpura y diez flautistas, (la Ley de las XII Tablas) abolió también los lamentos fúnebres.
4. Las mujeres no se arañen las mejillas con las uñas ni hagan de plañideras en el funeral.
 - 5.a. No se tomen huesos de un hombre muerto para hacer después el funeral.
 - 5.b. *Cicero de leg.* 2, 24, 60: Se exceptúa la muerte en guerra o en el extranjero.
- 6.a. *Cicero l.c.:* Hay, además, en las Leyes¹ estos preceptos...: «suprímase la unción por los esclavos y toda libación en corro»... «ni aspersión suntuosa, ni grandes coronas, ni incensarios».
- 6.b. *Festus F.158:* Se deduce que los antiguos usaron ungüentos con mirra porque en las XII Tablas se advierte que no se pongan sobre el muerto.
7. A quien gane una corona, ya él mismo, ya por medio de sus pertenencias, a causa de su [honor] y valor, se le dé...
8. ... Y no se añada oro. Pero a aquel cuyos dientes están unidos con oro, aunque se le entierre o se le incinere con él, no será fraude.
9. *Cicero de leg.* 2, 24, 61: (La Ley de las XII Tablas) prohíbe instalar un lugar de incineración o una tumba nuevos a menos de sesenta pies de una casa ajena, contra la voluntad de su dueño.
10. *Cicero ibid.:* Prohíbe usucapir el vestíbulo del sepulcro o el lugar de incineración.

¹ Se refiere a las Leyes por antonomasia, es decir, a las XII Tablas.

TABLA XI

1. *Cicero de rep. 2, 36, 61-37, 63*: Habiendo redactado aquéllos (los decenviros) diez tablas de leyes llenas de equilibrio y previsión, al año siguiente eligieron en su lugar a otros decenviros... los cuales, añadiendo dos tablas de leyes inicuas... prohibieron mediante una disposición muy inhumana el matrimonio entre patricios y plebeyos.
2. *Macrobius sat. 1, 13, 21*: Tuditano refiere... los decenviros que añadieron dos tablas a las diez, formularon al pueblo una propuesta para intercalar días [en el calendario]. Casio escribió que ellos mismos lo hicieron.
3. *Cicero ad Att. 6, 1, 8*: De entre los cuales (los libros sobre la República) tan sólo hechas en falta una interpretación histórica sobre Cneo Flavio, hijo de Annio. Pero es que éste no es anterior a los decenviros, porque fue edil curul, magistratura instituida muchos años después de los decenviros. ¿Para qué sirvió, pues, que hiciera públicos los fastos? Se piensa que esta Tabla fue ocultada por un tiempo para que se pudiera preguntar a unos pocos qué días eran hábiles.

TABLA XII

1. *Gaius 4, 24*: Por la ley se introdujo la toma de prenda; por ejemplo: por la Ley de las XII Tablas contra quien comprase un animal para sacrificarlo a los dioses y no pagare el precio, y también contra aquel que no entregase el precio obtenido por el alquiler de un animal, si tal precio estuviera destinado a pagar una ofrenda, esto es, un sacrificio.
- 2.a. Si un esclavo cometió un hurto o causó un daño.
- 2.b. *Gaius 4, 75-76*: Por los delitos de los hijos de familia y de los esclavos... se dieron las acciones noxales, para que se permitiera al padre o al dueño soportar la estimación del daño o entregar el cuerpo del delincuente... Las acciones noxales se crearon por las leyes o por el edicto del pretor: por las leyes, por ejemplo, la de hurto por la Ley de las XII Tablas...
3. Si retiene indebidamente los frutos de una cosa de la que es adjudicatario provisional... asígnense tres árbitros, a cuyo criterio... se fijará la pena en el doble del fruto.
4. *Gaius (D. 44, 6, 3)*: Nos está prohibido por la Ley de las XII Tablas que dediquemos a ser sagrada una cosa por la que se litiga, de lo contrario sufrimos la pena del doble. Pero no se explica nada de si el doble... se ha de entregar al fisco o al adversario.
5. *Livius 7, 17, 12*: Hay una norma en las XII Tablas en cuya virtud cualquier decisión definitiva que el pueblo adoptare adquiriera firmeza como derecho.

FRAGMENTOS DE DUDOSA UBICACIÓN

1. *Festus F.166*: El que encuentra, en las XII Tablas equivale al que hallare por casualidad, se apoderare.
2. *Festus F.258*: *Quando* se escribe en las XII Tablas con una *c* al final.
3. *Festus F.309*: *Sub vos placo*, cuando se dice en un ruego, significa aproximadamente *supplico*, como en las leyes *transque dato, endoque plorato*.
4. *Donatus ad Ter. Eun. 3, 3, 9*: En *Dolo malo...* cuando... añade *malo...* es un arcaísmo, porque así fue escrito por los antiguos en las XII Tablas.
5. *Cicero de rep. 2, 31, 54*: Las XII Tablas, en varias leyes, señalan la facultad de apelar toda sentencia y toda pena.
6. *Cicero de off. 3, 31, 111*: Los antepasados quisieron que no hubiera cadena más fuerte para atar la palabra dada que el juramento; esto se indica en las XII Tablas.
7. *Augustinus de civ. Dei 21, 11*: Tilio escribe que en las leyes hay ocho clases de penas: pecuniaria, prisiones, azotes, talión, infamia, destierro, muerte y esclavitud.
8. *Plinius n. h. 7, 60.212*: En las XII Tablas se nombran el orto... y el ocaso.
9. *Gaius I, 122*: Porque antiguamente sólo se utilizaban monedas de bronce, y eran ases, dobles ases, medios ases, cuartos de as, y no estaba en uso ninguna moneda de oro o de plata, como podemos deducir de la Ley de las XII Tablas.
10. *Gaius (D. 50, 16, 237)*: La Ley (de las XII Tablas), con dos palabras negativas, más bien permite que prohíbe; y esto lo observa también Sulpicio.
11. *Gaius (D. 50, 16, 238, 1)*: Es *detestatum* lo notificado con testimonios.
12. *Sidonius Apollinaris ep. 8, 6, 7*: Por el mismo tiempo más o menos, digámoslo al modo de los decenviros, fue «proclamada» la ley de prescripción de treinta.
- 13.a. *Gloss. lexici Philoxeniani*: El censado con otro, «doble inscripción», «inscrito dos veces».
- 13.b. *Festus (P.66)*: Se llamaba *duicensus* al censado con otro, esto es, con su hijo.